



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1977 - 2027





SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JOSE LAUREANO BLANCO PERALTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DEPORTES REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO AUDITORIO UNIDAD DEPORTIVA, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

 Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

 En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento de familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante:

a) Que es un Organismo, responsable con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. José Laureano Blanco Peralta, en su carácter de Director de deportes cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Avenida Bicentenario S/N, Guerrero, Código Postal 40890 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Unidad deportiva.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Auditorio Unidad Deportiva ubicado en Zihuatanejo de Azueta, Gro. sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Paseo del deportista, 24 de Abril, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro., México.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1921 - 2022



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO



Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a los veintiséis días del mes de enero del dos mil veintiséis.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1921 - 2022

POR **"LA SECRETARÍA"**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR **"EL REPRESENTANTE"**

  
C. JOSE LAUREANO BLANCO PERALTA

TESTIGO

  
C. LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ  
DIRECTOR DE POYBM

TESTIGO

  
C. ELSA PAOLA GUADALUPE BALTAZAR

**REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: COSTA GRANDE**

FECHA: 26 Enero 2026

FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Auditorio Municipal
Domicilio:	Calle Mar Caspio
Colonia:	Ixtapa Zihuatanejo de Azueta
Teléfono:	755119310
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	Jose Laureano Blanco Peralta
Domicilio:	Calle Mar Caspio Centro
Teléfono:	755119310
Cargo:	Director. Direccion Deportes

Sup. para dormitorios: 1,720 m    Capacidad: 450 personas

<b>Tipo de Techo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

<b>Agua potable</b>	<input checked="" type="checkbox"/> cisterna	10,000 lts.	600 M <sup>3</sup>
<b>Mingitorios</b>	cantidad	20 (H). 10 (M). 10	
<b>Escusados</b>	cantidad	12 (H). 6 (M). 6	
<b>Lavamanos</b>	cantidad	6 (H). 3 (M). 3	
<b>Regaderas</b>	cantidad	4 (H). 2 (M). 2	
<b>Electricidad</b>	Voltaje	110 ( x ) 220 ( )	360 ( )

<b>latitud Norte</b> L.N.	17° 51' 67.32" N
<b>Longitud Oeste</b> L.O.	101° 54' 82.62" W
<b>Altura sobre el nivel del mar</b>	16 mst.

<b>INSTALACIONES</b>				
Lavaderos			v	Cantidad
Almacén	v			Cantidad
Oficinas	v			Cantidad
Área de recreación		v		Superficie
Estacionamiento	v			Superficie
Sup. Inmueble:	930	mts.		Superficie Total.
				930

<b>ACTIVIDAD</b>		SI	NO
Atención Médica		v	
Atención Psicológica		v	
Sala de Hidratación		v	
Almacén de Medicamentos		v	
Almacén de material de curación		v	
Almacén viveres		v	

<b>REFUGIO PARA ANIMALES</b>	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI NO
ANIMALES DE GRANJA	SI NO
	M2

OBSERVACION:

APTO: ( v ) ( )  
SI NO

REVISO: C. Elsa Paola Guadalupe Baltazar



GUERRERO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JUNTOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO

FORMATO DE EVALUACIÓN DIRECCION DE PLANE Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedia	
Hundimiento del edificio	V			
Inclinación del inmueble	V			
Inclinación de algún piso	V			
Grietas en el suelo	V			
Grietas en columnas	V			
Daños en vigas	V			
Daños en muros de carga	V			
Daños en trabes	V			
Daños marcos	V			
Otros				

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Objetos que pueden volcarse, caerse y deslizarse	V			
Ventanas de vidrio	V			
Lámparas	V			
Pantallas	V			
Plafones	V			
Elementos que puedan deslizarse	V			
Condiciones de instalaciones eléctricas	V			
Condiciones de instalaciones de gas	V			
Condiciones de Inst. Hidrosanitarias	V			
Otros	V			

Elementos a evaluar	Riesgo Circunstante (Nivel de Riesgo)			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Condiciones Fugas				
Pintura, aplastado, bardas	V			
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	V			
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	V			
Puercas, cancelas, separaciones	V			

Elementos a evaluar	Riesgo Circunstante (Nivel de Riesgo)			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Torres y cables de alta tensión	V			
Postes de energía eléctrica	V			
Transformadores	V			
Arboles y/o postes grandes	V			
Calles con mucha circulación	V			
Construcciones vecinas dañadas	V			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	V			
Terminales aéreas o terrestres	V			
Barda con altura superior a 3.2 m	V			
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 1.0 m de long.	V			

*[Handwritten Signature]*